

Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 -057331 DEQUI UPRES-JEFAT 20.1

Armenia, 19 junio del 2026

Señor coronel
CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ
 Comandante Departamento de Policía Quindío
 Avenida Centenario Calle 2 Norte
 Armenia, Quindío

ASUNTO: informe de Supervisión contrato No. 35-7-20037-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	20/05/2026	Hasta	19/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-048814-DEQUI del 20/05/2026, el señor coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato, al señor Subintendente **JHON JAIRO GUALTEROS ARANZAZU**.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	35-7-20037-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO
Contratista	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S. A
Representante legal	OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA

Página 2 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Inicial: \$ 35.000.000	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	\$35.000.000	
Plazo de ejecución inicial	7 MESES 11 DIAS	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20-05-2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31-12-2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se ingresaron vehículos adscritos al parque automotor de la UPRES Quindío, con el fin de realizar cotizaciones e iniciar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad. Del 23 de mayo del 2026 al 18 de junio del 2026 no se radico facturación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	la empresa cumplió a satisfacción
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	la empresa cumplió a satisfacción
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	la empresa cumplió a satisfacción
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	la empresa cumplió a satisfacción
Constituir en debida forma y publicar en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, La Garantía Única,		la empresa cumplió a satisfacción

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Quindío y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
A cargo del CONTRATISTA estarán los costos de transportes, movilización, seguros, fletes, que causen el motivo de traslados de los elementos hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos	SI	la empresa cumplió a satisfacción
En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surga una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	la empresa cumplió a satisfacción
Dar cumplimiento a las normas de carácter ambiental	SI	la empresa cumplió a satisfacción
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	la empresa cumplió a satisfacción
Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.	SI	la empresa cumplió a satisfacción

Página 4 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
REPUESTOS 1.1 Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. 1.2 El adjudicatario permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. 1.3 Semanalmente para revisión el adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. 1.4 Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. NOTA 1: el Grupo de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud Quindío exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, según Instructivo 002 del 2017. La mano de obra objeto de este servicio se tomará como un mantenimiento adicional el cual será cobrado según los valores pactados. así mismo no se exigirá garantía por el repuesto usado debido a que en cualquier momento puede fallar sus condiciones técnicas originales. (1LA-PR-0020 PROCESO LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional). Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" NOTA 2: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento debe ser el recomendado por la casa matriz.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 2.1 El oferente debe demostrar que realiza los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique	SI	la empresa cumplió a satisfacción

Página 5 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
“residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo, el oferente deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la Republica de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar junto con la oferta los certificados de disposición final que el oferente realiza a través de los gestores ambientales competentes para cada tipo de residuos así: llantas, aceites usados, baterías, chatarra, envases de sustancias químicas, RAEES), así mismo, el contratista se comprometerá a entregar los certificados de disposición final al supervisor del contrato de manera mensual. <i>Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012, entregándolos en la Oferta presentada por el Oferente</i> 2.2 El oferente debe demostrar que realiza la gestión adecuada con gestores ambientales autorizados para los procesos de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Presentar junto con la oferta, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de todos los gestores ambientales que intervienen en los procesos de disposición final de los residuos). <i>Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012, entregándolos en la Oferta presentada por el Oferente.</i> Nota 3: Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.			

Página 6 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
2.3 El oferente debe presentar junto con la oferta la constancia de registro de generador de residuos peligrosos, que se tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). <i>Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012, entregándolos en la Oferta presentada por el Oferente.</i> 2.4 En caso de ser el primer año de operación del taller oferente, éste debe comprometerse a cumplir con el registro de generador de residuos peligrosos, según lo establecido en la normatividad vigente. 2.5 El oferente debe presentar junto con la oferta certificación de compromiso a la no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. 2.6 Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 “Política cero papeles” (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). Nota 4: De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. 2.7 El oferente en el momento de la oferta presentará certificado de compromiso para garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos. 2.8 Presentar junto con la oferta el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, este plan debe contener: alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma, indicadores que serán del control de la empresa contratista. 2.9 El oferente debe garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para el mantenimiento y las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su responsabilidad en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, así mismo los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el		

Página 7 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2BS-FR-0019									
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Versión: 5									
grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. (este punto se verificará en la visita técnica). 2.10 Cuando se incluya la prestación del servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento, deberá presentarse junto con la oferta el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, así mismo, contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de los vehículos, ya sea propio o tercerizado. 2.11 El oferente debe presentar junto con la oferta el soporte donde se evidencie que no está registrado en el Registro único de Infractores Ambientales RUIA. 2.12 Para la disposición de residuos aprovechables y ordinarios, el oferente debe tener en sus instalaciones punto ecológico o canecas debidamente marcadas y señalizadas, estos deben estar en lugar distinto al área de almacenamiento o contenedores donde se depositen residuos peligrosos, con el fin de evitar la contaminación de los residuos aprovechables. (Este punto se verificará en la visita técnica). 2.13 El área o zona de almacenamiento de residuos peligrosos no debe estar al lado de los puestos de trabajo, con el fin de prevenir riesgos para la salud de los trabajadores, no debe estar cerca a fuentes de agua potable o zonas con posibilidad de inundaciones. El área de almacenamiento debe tener un fácil acceso, estar protegido de los efectos del clima, bajo techo, debe tener buen sistema de ventilación natural o mecánico, pisos impermeables, sin conexión a la red de alcantarillado, el lugar debe estar señalizado o cercado para evitar que personas ajenas a la empresa tengan acceso. (Este punto se verificará en la visita técnica).									
SERVICIOS 3.1 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución. 3.2 El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. 3.3 El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.									
MANTENIMIENTO: 4.1 Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.									
<table border="1"> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>la empresa cumplió a satisfacción</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>la empresa cumplió a satisfacción</td> </tr> </table>					SI	la empresa cumplió a satisfacción		SI	la empresa cumplió a satisfacción
	SI	la empresa cumplió a satisfacción							
	SI	la empresa cumplió a satisfacción							

Página 8 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
4.2 El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de las ciudades descritas anteriormente, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. 4.3 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos (CARROS Y MOTOS) con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 2 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. 4.4 En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel departamental durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado con un mes de anterioridad de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. 4.5 Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento		
SEGUIMIENTO: 5.1 Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos los cuales deberán ser marcados con la sigla del vehículo y fecha de instalación. 5.2 Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante modificación del contrato, por medio de un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de vehículos, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
SERVICIO ESPECIALIZADO: 6.1 En caso del que contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:	SI	la empresa cumplió a satisfacción



Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y/o pintura, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa).

Nota 6: al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato y el operario de mantenimiento quienes verificaran la salida del elemento y la instalada del mismo una vez reparado.

Nota 7: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista, exceptuando las revisiones técnico mecánicas. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado.

6.2 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 5 días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:

1. Razón social
2. Dirección del establecimiento
3. Número telefónico
4. Nombre del representante legal

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

7.1 El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

7.2 El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

7.3 Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días calendario para mantenimientos preventivos y hasta 30 días calendario para mantenimientos correctivos, el cual será descontado previa solicitud del supervisor del contrato y expedición de acto administrativo (resolución) firmado por el ordenador del gasto, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

7.4 En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo en demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
TIEMPO EN DIAS CALENDARIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	
3 a 5	3%	

SI

la empresa cumplió a satisfacción

Página 10 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<table><tr><td>6 a 10</td><td>6%</td></tr><tr><td>11 a 15</td><td>9%</td></tr><tr><td>16 a 20</td><td>12%</td></tr><tr><td>21 a 25</td><td>15%</td></tr></table>	6 a 10	6%	11 a 15	9%	16 a 20	12%	21 a 25	15%												
6 a 10	6%																			
11 a 15	9%																			
16 a 20	12%																			
21 a 25	15%																			
<table><tr><th colspan="3">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr><tr><th>TIEMPO EN DIAS CALENDARIO</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th><th>DE</th></tr><tr><td>11 a 15</td><td>3%</td><td></td></tr><tr><td>16 a 20</td><td>6%</td><td></td></tr><tr><td>21 a 25</td><td>9%</td><td></td></tr><tr><td>26 a 30</td><td>12%</td><td></td></tr></table>	MANTENIMIENTO CORRECTIVO			TIEMPO EN DIAS CALENDARIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	DE	11 a 15	3%		16 a 20	6%		21 a 25	9%		26 a 30	12%			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO																				
TIEMPO EN DIAS CALENDARIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	DE																		
11 a 15	3%																			
16 a 20	6%																			
21 a 25	9%																			
26 a 30	12%																			
MANEJO DEL VEHÍCULO: El adjudicatario, deberá certificar al momento de la adjudicación del contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	la empresa cumplió a satisfacción																		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 9.1 Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 15 del presente anexo, así como repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones y/o mantenimiento preventivas: • Cambio de aceite y filtros • Mantenimiento de guayas • Mantenimiento de kit de arrastre • Mantenimiento sistema eléctrico • Mantenimiento Frenos • Cambio bombillos • Carburación • Y los demás que se requieran Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y/o pintura. • Tapicería • Y los demás que se requieran 9.2 El oferente al momento de la presentación de la oferta deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. 9.3 Se requiere para la intervención del vehículo en <u>Mantenimiento Preventivo y correctivo</u> , orden de trabajo emitida por LA UNIDAD DE SALUD QUINDIO. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los	SI	la empresa cumplió a satisfacción																		

Página 11 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5				
repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. 9.4 En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato del cual se tomará el menor valor de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de vehículos. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato y podrá ser incluida mediante modificatorio al contrato previa autorización del ordenador del gasto. 9.5 En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".				
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: 10.1 El oferente al momento de presentar la oferta deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de Mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 7 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. 10.2 De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 7 del presente anexo, de un vehículo que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.			SI	la empresa cumplió a satisfacción
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA 11.1 El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.			SI	la empresa cumplió a satisfacción
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS Al momento de la presentación de la oferta se debe expedir una certificación de garantía mínima de diez mil				

Página 12 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
(10.000) kilómetros o 1 año lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra, mediante una certificación.			
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA 13.1 Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. 13.2 El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. 13.3 Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos o contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá presentar contratos ejecutados con su respectiva certificación expedida por la Entidad Contratante, celebrados en vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado representados en SMMLV del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Quindío tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la			
SI la empresa cumplió a satisfacción			
SI la empresa cumplió a satisfacción			

Página 13 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Al menos uno de los integrantes (persona jurídica o natural) tanto para consorcio o unión temporal deberá acreditar el 40% de la experiencia exigida y el restante de los integrantes el otro 30%, en todo caso, todos los integrantes deberán aportar experiencia afín con el objeto del contrato. La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso. LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONA INDIVIDUAL O PARA PROPONENTES PLURALES DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Número del contrato. 5. Valor del contrato en pesos colombianos 6. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono. 7. Concepto de la recepción del contrato. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se ejecutó. Nota 1: no se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: el Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información. Nota 3: no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. (No se aceptan auto certificaciones, convenios o certificaciones de subcontrataciones) Nota 4: En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo exigido, el Departamento de Policía Quindío solo tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012			
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: 15.1 El oferente deberá certificar en la cual señale que al momento de ejecución del contrato va a contar con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.		SI	la empresa cumplió a satisfacción



Nota: El personal ofertado debe estar vinculado a la empresa oferente, asociado con el pago de las obligaciones de los Sistemas de Salud, ARL, Fondos de Pensiones, Caja de Compensación Familiar y demás (Artículo 50 ley 789 de diciembre del 2002), los documentos que se requiere es certificación de afiliación a seguridad social donde se logre constatar nombre completo y numero de cedula de ciudadanía.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del mecánico o técnico del taller, siendo responsabilidad del contratista.

15.2 El proponente deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o Tecnólogo mecánico.
Mecánico de motores	1	Capacitación en motores
Mecánico de electricidad	1	Capacitación en sistema eléctrico
Mecánico de frenos	1	Capacitación en frenos
Mecánico de suspensión	1	Capacitación en suspensión
Mecánico de alineación y balanceo	1	Capacitación en alineación y balanceo
Mecánico de dirección	1	Capacitación dirección
Mecánico	1	Técnico mangueras hidráulicas
Mecánico de transmisión	1	Capacitación en transmisión
Latonería y/o pintura	1	Capacitación en latonería y/o pintura

15.3 Una vez con la carta de inicio del presente proceso el contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe incluir la siguiente información:

5. Nombre completo.
6. Numero de documento de identidad
7. Indicar el cargo ocupado

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

La educación no formal o formación para el trabajo debe ser desarrollada en institutos que guarden relación con sus programas autorizados por las secretarías de educación, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal

Página 15 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
cuenta con conocimiento específico y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos. Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, el personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 2: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite.			
El oferente deberá tener como mínimo Un (1) vehículo carro taller. El contratista debe realizar mantenimientos y demás actividades propias del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, hay situaciones en las que los servicios deben ser prestados en sitio, por lo que, se hace completamente necesario, que los oferentes ostenten la tenencia de los elementos que garanticen una atención oportuna y bajo los parámetros técnicos requeridos, por su puesto, dentro de estos recursos mínimamente necesarios, está el tener un vehículo que cuente con las herramientas para prestar los mantenimientos y servicios en el sitio donde la entidad lo requiera.		SI	la empresa cumplió a satisfacción
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER: 16.1 Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: 16.2 Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Armenia Esta sede debe contar como mínimo con dos (02) puestos de trabajo. Disponer de unas instalaciones adecuadas y seguras para desarrollar las actividades asumidas en el contrato, así como idóneas, demarcadas, con buena señalización áreas específicas para los mantenimientos y cumplir con las normas de seguridad industrial. 16.3 El oferente deberá presentar en la oferta certificación en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una		SI	la empresa cumplió a satisfacción

Página 16 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, y prorrogable por este mismo tiempo, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificarán las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta.

16.4 De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente demarcados, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Según lo establece la resolución 2400 de 1979, TÍTULO II. DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO. CAPÍTULO I. EDIFICIOS Y LOCALES. ARTÍCULO 8o. Los locales de trabajo tendrán las dimensiones necesarias en cuanto a extensión superficial y capacidad de los locales, de acuerdo con los requerimientos de la industria, para una mejor distribución de equipos, aparatos, etc., en el flujo de materiales, teniendo en cuenta el número de trabajadores en cada lugar de trabajo. ARTÍCULO 9o. La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. No se permitirá el trabajo en los locales cuya altura del techo sea menor de tres (3) metros, cualquiera que sea el sistema de cubierta. PARÁGRAFO 1o. La distancia entre máquinas, aparatos, equipos, etc., será la necesaria para que el trabajador pueda realizar su labor sin dificultad o incomodidad, evitando los posibles accidentes por falta de espacio, no será menor en ningún caso, de 0.80 metros. los pisos de la zona de trabajo deben estar cubiertos en su totalidad con pintura epoxica debido que sus características de alta resistencia, adherencia, higiene, y versatilidad garantizan que los fluidos naturales, químicos, aceites y grasos no generen accidentes.

16.5 Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas.

16.6 Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo y con cerramiento perimetral) con el fin de protegerlo de la intemperie, y condiciones climáticas adversas. La empresa u oferente debe garantizar durante la ejecución del objeto contractual, una de las dos formas de seguridad, bien sea con personal de seguridad, o a través de seguridad electrónica, monitoreo y afines" así mismo deberá contar como mínimo con una (1) Cabina de pintura.

16.7 Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, bajo techo, no expuesto a la intemperie en La parte interna del taller, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Página 17 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
16.8 deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. Así mismo el oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva (incluye uso de suelos art 87 ley 1801/2016, o concepto de uso de suelos y/o documento que certifique su preexistencia de acuerdo al POT, el cual puede ser expedido por el departamento de planeación municipal o curadurías urbanas, conservando concordancia con el objeto del contrato), Nota 1: el comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos.			
HERRAMIENTAS El oferente deberá presentar al momento de la oferta certificación en la que indique que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por la UNIDAD PRESTADORA SALUD QUINDÍO.			
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 18.1 Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. 18.2 En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.			
FACTURACIÓN 19.1 El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. 19.2 Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se			

Página 18 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. 19.3 El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.			
El proponente deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo estipulado por la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se acredita presentando certificación expedida por La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del oferente con el nombre de su plataforma o programa para el manejo SST y la cual usa el oferente, donde se exprese el porcentaje de cumplimiento y certificación expedida por Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde acredite que dicho sistema se encuentra actualizado y en ejecución igual o superior al 90%. Así mismo se debe anexar licencia vigente para el SST y certificado del curso de 50 horas. Ambas certificaciones con un término de expedición no mayor a 90 días al cierre del presente proceso de selección.			
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV): El plan estratégico de seguridad vial es un requisito legal exigido por el Ministerio de Transporte de Colombia, contemplado también en los nuevos estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019, que surge a partir de las cifras alarmantes de accidentalidad en el país. Tiene como objetivo disminuir la accidentalidad de tránsito a través de una serie de normas dirigidas a las empresas, ya que estas son componentes fundamentales en la promoción y consolidación de una cultura de la prevención. Su propósito es implementar medidas eficaces para disminuir la accidentalidad vial. A través de esta estrategia es posible pensar, planear y diseñar un mapa de acciones para reducir las tasas de accidentalidad en materia de tránsito. Basados en lo anterior, es importante que cada una de las empresas que contratan con el estado cuente con la implementación del PESV. Es por ello que los oferentes interesados en el presente proceso de selección, aporten la siguiente documentación: A. Certificado expedido por profesional competente y/o entidad dedicada a brindar asesorías, orientación y/o consultoría, por medio de la cual se pueda verificar que se tiene implementado el PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL cumpliendo con los 18 pasos de las 4 fases del enunciado plan.			
SI la empresa cumplió a satisfacción			
SI la empresa cumplió a satisfacción			

Página 19 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

B. Certificación emitida bajo gravedad de juramento por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores. NOTA: La entidad en cualquier momento desde la etapa precontractual y por el término de su ejecución podrá mediante visita técnica solicitar el plan estratégico de seguridad vial debidamente implementado.		
--	--	--

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el presente informe de supervisión no se refleja facturación toda vez que lo se generaron órdenes de trabajo para realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (191) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Comando de Departamento de Policía Quindío pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$35.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$0.00	0%
Valor total facturado	\$0.00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0.00	0%
Valor pagado	\$0.00	0%
Valor pendiente de entrega	\$35.000.000	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 20 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA: Teniendo en cuenta que el mes anterior no tuvo facturación no se ha generado pagos al contrato.

5. RECOMENDACIONES

Se realiza inicio del contrato el cual se viene desarrollando sin presentar contratiempo alguno, motivo por el cual no se tienen recomendaciones.

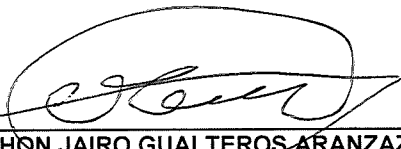
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> Del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Subintendente JHON JAIRO GUALTEROS ARANZAZU
 Responsable mantenimiento vehicular UPRES Quindío
 Supervisor Contrato No. **35-7-20037-26**
 Correo electrónico: Jairo.gualteros@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3015496020